

PERGAMINO, julio 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, al considerar el Expte. **C-45-02 D.E. H-4966-02 CLUB ATLETICO ARGENTINO – solicita exención derechos de construcción.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1421, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 22 de octubre de 2002, por el que se deniega la eximición de pago de los DERECHOS DE CONSTRUCCION, peticionada por el CLUB ATLETICO ARGENTINO, inherente al cambio de techos del inmueble ubicado en calle Rivadavia y Pinto, por no estar contemplado en el Régimen de Exenciones de Tributos Municipales.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5798/03.-


Dra. María Della Lanza
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino